



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

08 AGO. 2024

VISTO:

El Informe N° 000301-2024-MPCH/OGPP, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 000301-2024-MPCH/OGPP, de fecha 01 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se le designe como COORDINADOR de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para la implementación del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipalidad (PI) 2024;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, aprueba dichos Procedimientos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° de los procedimientos, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: I) hasta el 31 de mayo de 2024, Tramo II) hasta el 31 de diciembre de





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2024-MPCH

2024 y Tramo III) hasta el 31 de mayo de 2025, mediante el cual las municipalidades deben de cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º, de los citados procedimientos, señala que el Alcalde, mediante resolución de Alcaldía debe designar a un servidor municipal como **Coordinador PI**, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos. Cualquier cambio en la designación del coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

Que, del mismo modo el numeral 9.2 del mismo artículo, hace mención que el Coordinador del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

En consecuencia, estando a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el Informe signado en el visto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **Coordinador** del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2024, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, quien será responsable de coordinar y monitorear el cumplimiento de metas; cuyos datos personales son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI	Nº DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO
EDWIN JESUS ZELADA ZAVALETA	JEFE GENERAL DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	16795414	941958960	edjezeza@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los órganos y unidades de organizaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, responsables del cumplimiento de metas señaladas en el artículo precedente, a través de sus directivos y servidores, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que demanda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para su conocimiento y fines de ley; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL
NOMBRE: *Edwin Jesús Zelada Zavaleta*
DNI N°: *16795414*
CARGO: *Jefe de la OGPP*
FECHA: *08/08/2024* HORA: *15:10*
OBSERVACIONES: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA
08 AGO. 2024
Firma: *[Signature]*
Folio: *02* de *1534*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
08 AGO. 2024
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]*
FOLIOS N°: *02* HORA: *10:40a*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
08 AGO. 2024
RECIBIDO
HORA: *10:41* FOLIOS: *07* FIRMA: *[Signature]*



OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROINAS BATALIÁN DE JUNÍN Y AYACUCHA

Chachapoyas, jueves 01 de agosto del 2024

INFORME 000301-2024-MPCH/OGPP [2430438.001]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : SOLICITA DESIGNAR COMO COORDINADOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) 2024.

REFERENCIA: DECRETO SUPREMO N° 318-2023-EF

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

Con Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPCH de fecha 02 de enero de 2023 se designa con efectividad al 01 de enero de 2023 al Lic. Lenin Tuesta Salazar en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Con Resolución de Alcaldía N° 0040-2024-MPCH de fecha 31 de enero de 2024, se designa como Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024 al Lic. Lenin Tuesta Salazar en calidad de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

Con Resolución de Alcaldía N° 202-2024-MPCH de fecha 01 de julio de 2024 se acepta la renuncia al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas al Lic. Lenin Tuesta Salazar a partir del 30 de junio de 2024.

Con Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MPCH de fecha 02 de julio de 2024 se designa a partir del 02 de julio de 2024 al Econ. Edwin Jesús Zelada Zavaleta en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo.

Asimismo, según Decreto Supremo N.° 318-2023-EF, de fecha 29 de diciembre de 2023, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024 dicta entre otras disposiciones que a través de resolución de alcaldía se debe designar al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas.

En tal situación solicito que a través de su despacho disponga que la Oficina General de Asesoría Jurídica proceda con emitir la Resolución de Alcaldía, en el cual se designe al Jefe General de Planeamiento y Presupuesto como COORDINADOR de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para la implementación del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024, se detalla los datos siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	N° DE CELULAR	CPRREO ELECTRONICO
EDWIN JESÚS	JEFE GENERAL	16795414	941958960	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

ZELADA ZAVALETA	DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
--------------------	--	--	--

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
ZELADA ZAVALETA EDWIN JESUS
JEFE

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2430438.001cdf_2431245



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N° FECHA 02/08/2024

Pasa a O.A.J.

Para: REVISIÓN Y VOTO RESOLUTIVO

.....
FIRMA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

PROVEIDO N° FECHA 5/08/2024

PASE A: ABOGADA VERONICA

PARA: EVALUACION E INFORME

.....





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, se encuentra vacante en el CAP de la entidad; por lo que, resulta necesario designar al profesional que desempeñará el citado cargo, emitiéndose el acto resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con efectividad al 01 de enero de 2023 al Lic. **LENIN TUESTA SALAZAR**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que contravenga el presente acto resolutivo;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto administrativo al interesado y a las instancias competentes, y **AUTORÍCESE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERGY ZUTA CASTILLO
Alcalde



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 31 ENE. 2024

VISTO:

El Informe N° 000051-2024-MPCH/OGPP, de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 000051-2024-MPCH/OGPP, de fecha 23 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se le designe como COORDINADOR de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para la implementación del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipalidad (PI) 2024;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueba, hasta el 31 de enero de 2024, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, aprueba dichos Procedimientos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024", los mismos que forman parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° de los procedimientos, se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos: I) hasta el 31 de mayo de 2024, Tramo II) hasta el 31 de diciembre de 2024



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040 -2024-MPCH

2024 y Tramo III) hasta el 31 de mayo de 2025, mediante el cual las municipalidades deben de cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9º, de los citados procedimientos, señala que el Alcalde, mediante resolución de Alcaldía debe designar a un servidor municipal como **Coordinador PI**, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos. Cualquier cambio en la designación del coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

Que, del mismo modo el numeral 9.2 del mismo artículo, hace mención que el Coordinador del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

En consecuencia, estando a lo solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en el Informe signado en el visto, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **Coordinador** del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2024, al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, quien será responsable de coordinar y monitorear el cumplimiento de metas; cuyos datos personales son los siguientes:

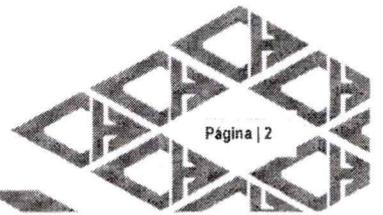
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI	Nº DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO
LENIN TUESTA SALAZAR	JEFE GENERAL DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	40449131	964467536	lenintuestas@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los órganos y unidades de organizaciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, responsables del cumplimiento de metas señaladas en el artículo precedente, a través de sus directivos y servidores, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que demanda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para su conocimiento y fines de ley; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA
[Firma]
OSCAR ADELFO MOSQUERA REINA
REGIDOR
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas,

01 JUL. 2024

VISTO:

La Carta n° 001-2024-MPCH, del 13 de junio de 2024, presentada por el Lic. Lenin Tuesta Salazar;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula que es atribución del Alcalde *designar y cesar al Gerente Municipal*, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023, se designó con efectividad al 01 de enero de 2023 al Lic. **LENIN TUESTA SALAZAR**, en el cargo de **Jefe de la Oficina General de Planeamiento** de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con la Carta signada en el visto, de fecha 13 de junio de 2024, el referido profesional formula su **renuncia** al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por razones estrictamente personales y profesionales; solicitando que dicha renuncia se haga efectiva a partir del 14 de junio de 2024;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "*Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada*"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "*La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento*";

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial y por convenir al servicio, resulta procedente aceptar la renuncia formulada por el Jefe antes mencionado, emitiéndose el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Secretaría General;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** a partir del 30 de junio de 2024, la **renuncia** formulada por el Lic. **LENIN TUESTA SALAZAR**, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; agradeciéndole por los valiosos servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Lic. Lenin Tuesta Salazar, cuya renuncia se aceptó en el artículo primero de la presente resolución, proceda a efectuar entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, conforme a ley.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202 -2024-MPCH

ARTÍCULO TERCERO. - **ORDENAR** que el profesional antes mencionado, presente su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **DISPONER** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
[Signature]
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 02 JUL. 2024

VISTO:

El Informe n° 000240-2024-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

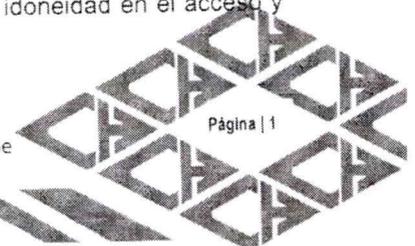
Que, el numeral 17 del referido artículo, dispone que son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, el artículo 59 de la Ley acotada, establece que en el grupo de Directivos Públicos (cuyo ingreso es por concurso público y cumpliendo el perfil del puesto) ha previsto también la existencia de los Directivos de Confianza, siendo que a estos puestos se pueden ingresar sin concurso; no obstante, también deben cumplir con el perfil establecido para el puesto. En concordancia con ello, el literal b) del artículo 3 de la Ley N° 31419, ha definido a los Directivos Públicos como aquellos servidores civiles que desarrollan funciones relativas a la planeación, dirección, organización y evaluación de una entidad, órgano, forma de organización o, en casos específicos dispuestos en el Reglamento, unidad orgánica; en colaboración directa o indirecta a las funciones ejercidas por un funcionario público. Esta definición incluye a los servidores que ejerzan dichas funciones indistintamente del nivel de gobierno, tipo de entidad y naturaleza del órgano;

Que, por otro lado, los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento, se aplican a aquellos funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción de las entidades del nivel nacional, regional y local que busquen acceder a los cargos y/o puestos (indistintamente de su denominación), siempre que desarrollen las funciones antes reseñadas y/o tenga la condición de funcionario o directivo público según sea el caso, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206-2024-MPCH

Que, mediante Informe n° 000069-2024-MPCH/GM, del 01 de julio de 2024, el Gerente Municipal hace llegar la propuesta del Econ. Edwin Jesús Zelada Zavaleta, para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante Memorándum n° 0000079-2024-MPCH/A, de fecha 01 de julio de 2024, Alcaldía; dispone la evaluación curricular del Econ. Edwin Jesús Zelada Zavaleta, para desempeñar el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, disponiendo su evaluación e informe correspondiente;

Que, en el contexto legal antes mencionado, mediante Informe n° 000240-2024-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 01 de julio de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Finanzas, informa que, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha revisado el currículum vitae del candidato para acceder al cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluyendo que, según lo declarado en la hoja de vida documentada, el señor Edwin Jesús Zelada Zavaleta **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley precitada, y **NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO** o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; en ese sentido, recomienda la emisión de la resolución de designación del profesional propuesto;

Que, por otro lado, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, por su parte, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2023-MPCH, de fecha 02 de enero de 2023, se encargó las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, al Lic. Lenin Tuesta Salazar, a partir del 01 de enero de 2023, hasta el 30 de junio de 2024; en consecuencia, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial y por convenir al servicio, resulta necesario dar por concluida dicha encargatura y efectuar la designación del titular; emitiéndose con dicho fin el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal; de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir del 30 de junio de 2024, la encargatura de funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, efectuada al Lic. **LENIN TUESTA SALAZAR**; dándosele las gracias por los importantes servicios brindados en dicha Gerencia.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 -2024-MPCH

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir del 02 de julio de 2024, al Econ. EDWIN JESÚS ZELADA ZAVALA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR que el referido profesional, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al interesado, y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; DISPONGASE su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde